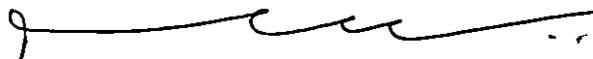


1. Requerir al apoderado de la demandante a efectos de que aclare al Despacho el número de identificación del causante señor Luis Eduardo Posada Galán y, si es del caso allegue copia de su documento de identificación.

3. Requerir al SECRETARIO GENERAL DEL FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, a efectos de que remita al Despacho la información que repose en sus archivos correspondientes a las cédulas de ciudadanía 388.763 y 2.941.459.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA  
Juez

Edc

<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"><b>JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.</b></p> <p>Por anotación en ESTADO ELECTRONICO notifico a las partes la providencia anterior hoy 24 DE MAYO DE 2017 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)</p> <p style="text-align: center;"><b>FABIO ALEXANDER SANTILLAN HORMAZA</b> SECRETARIO</p> 
---

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

PROCESOS Nos.:	11001-33-35-025-2015-00889-00
ACTORES(A):	CARMEN HERNANDEZ PARDO
DEMANDADO(S):	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Se aplaza hasta nueva fecha la continuación de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), a realizarse el día veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017), a las 11:00 a.m., por las razones que se pasan a explicar:

Al revisar el expediente se evidencia una inconsistencia relacionada con el número de identificación del causante señor Luis Eduardo Posada Galán, pues mientras en la Resolución No. 01138 del 16 de marzo de 1962 -a través de la cual *Cajanal le reconoció pensión vitalicia de jubilación al señor Posada Galán*-, se indica que su número de identificación es 388.763, en los actos administrativos expedidos con posterioridad por dicha entidad, *verbi gratia Resolución de reliquidación de la pensión reconocida al causante, resolución que reconoce pensión de sobrevivientes a la demandante en cumplimiento de fallo judicial, resolución que niega la pensión de sobrevivientes a la demandante, entre otras*, se relaciona como número de identificación el 2.941.459, mismo que corresponde al indicado por la actora en el escrito de demanda.

Sin embargo, el mismo apoderado de la demandante el 25 de abril de 2017, radicó memorial mediante el cual allegó al Despacho certificación expedida por el Secretario General del Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia en virtud de la Resolución 3037 del 1º de diciembre de 2014, documento en el que se hace constar las fechas en las que estuvo vinculado el señor Luis Eduardo Posada Galán con dicha entidad, así como el total de tiempos de servicios, el último cargo desempeñado, la última asignación básica y el motivo de la renuncia y, en la que se señala como número de identificación 388.763 de Bogotá.

Así las cosas, para que el Despacho pueda proceder a realizar un pronunciamiento frente a la excepción previa denominada *falta de competencia por el factor territorial* propuesta por el apoderado de la entidad demandada, se hace necesario establecer el último lugar de prestación de servicios del causante y por ende su verdadero número de identificación.

En ese orden de ideas, se dispone por este Despacho:

1. **Requerir** a la entidad demandada para que aclare al Despacho porqué en el acto de reconocimiento de la pensión al causante señor **Luis Eduardo Posada Galán** figura como su documento de identificación el número 388.763 y, en los actos expedidos con posterioridad se hace referencia a que su número de identificación es el 2.941.459.

Así mismo, requiérasele para que una vez aclarada dicha situación informe al Despacho cuál es el verdadero número de identificación del causante señor **Luis Eduardo Posada Galán**.